



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2013 00099 00
MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE ACACÍAS - META
DEMANDADO: OLEGARIO MANCERA CÉSPEDES Y OTROS

Vistos los diligenciamientos adelantados y teniendo en cuenta que el abogado JUAN SEBASTIAN CASTELLANOS HERRERA, designado mediante auto de fecha 14 de febrero de 2018, como curador Ad Litem para representar al señor OLEGARIO MANCERA CÉSPEDES, (fl. 406), no se hizo presente al Despacho a fin de asumir el cargo, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 49 del C.G.P. aplicable por remisión del artículo 306 del C.P.A.CA, se dispone su **relevo**.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., se designa al abogado LUIS ALFONSO ROZO ROJAS, como Curador Ad Litem de OLEGARIO MANCERA CÉSPEDES.

El Curador deberá comparecer ante éste Despacho a notificarse del auto admisorio del 12 de julio de 2016.

TERCERO: Por Secretaría comuníquese la anterior determinación al designado, en la forma indicada en el artículo 49 del CGP, y adviértasele que la designación del cargo es de forzosa aceptación, dentro de los cinco (05) días siguientes al envío del telegrama correspondiente o a la notificación realizada por cualquier otro medio, o de preferencia a través de mensaje de datos, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, salvo justificación aceptada.

Háganse las previsiones contenidas en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.


MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DIAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO



NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **10 de agosto de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **50 del 13 de agosto de 2018**.


ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria